

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
24156368	TORRES ALCALDE MARIA CRUZ	I.B. MARIANA PINEDA. GRANADA
28511900	TRUJILLO REYES CRISTINA	I.B. MIXTO N.2 DE LA LINEA. CADIZ
26448685	TUDELA CABALLERO VICTORIA SACRAMENTO	I.B. VILLACARRILLO. JAEN
25777611	VACAS CHINCOLLA MARIA LUISA	I.B. TORRE DEL CAMPO. JAEN
26432498	VEGARA LASHERRAS ENCARNACION	I.B. ALPUJARRA, ORGIVA. GRANADA
23676209	VILAPLANAS GANDIA REMEDIOS	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA. MALAGA
45220370	VILLANUEVA ALBADALEJO JOSEFA	I.B. EL PALO
25217125	ZAPATA ARJONA ROSARIO	I.B. JOSE MARIA FERNANDEZ. ANTEQUERA. MALAGA

## ASIGNATURA: E.CIVICO-SOCIAL

## ANEXO II

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
23347478	ALCAZAR MARTINEZ PEDRO	I.B. PADRE SUAREZ. GRANADA
23667161	ALCOVER BAUTISTA CARMEN	I.B. PADRE MANJON. GRANADA
28758173	ALVAREZ JIMENEZ MARIA GLORIA	I.B. JULIO RODRIGUEZ. MOTRIL. GRANADA
74591656	ARANDA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	I.B. ALHAMA. GRANADA
27787657	ARCENEGUI DEL CORRAL PILAR	I.B. BECQUER. SEVILLA
28433425	AVILA FERNANDEZ JOSE MARIA	I.B. BECQUER. SEVILLA
27224250	BAS PEÑA ENCARNACION	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA. ALMERIA
27159773	BELMONTE SANCHEZ PEDRO	I.B. HUERCAL-OVERA. ALMERIA
26979092	BERJON BARRERA GUILLERMO	ESCUELA AA. Y OA. ALMERIA
25847631	BOLIVAR GOMEZ-URDA MARGARITA	I.B. ALCALA LA REAL. JAEN
23754326	CABALLERO MONTES ENCARNACION	I.B. ANTIGUA SEXI. ALMUNECAR. GRANADA
25920317	CABEZA RAMOS SOLEDAD	I.B. AURINGIS. JAEN
27879299	CALA FONTQUERNIE JOSE	I.B. ANTONIO MACHADO. SEVILLA
27808145	CALZADO GARCIA FEDERICO	I.B. BAENA. CORDOBA
27145930	CAMPOS SANCHEZ MATILDE	CONSERVATORIO DE MUSICA DE ALMERIA
26396299	CARDENETE ORTEGA LAZARO	ESCUELA AA. Y OA. UBEDA. JAEN
23376010	CARO MORENZA ANGEL	I.B. VIRGEN DE LA CARIDAD. LOJA. GRANADA
6939998	CHERINO MARTIN DOLORES	I.B. SENECA. CORDOBA
29857264	CONTINENTE VALEZUELA MARIA ODORES	I.B. SENECA. CORDOBA
1349702	CORTES ARANGUES MARIA PILAR	I.B. LOPEZ NEYRA. CORDOBA
30030580	CORTES CORDOBA MARIA DULCE	I.B. BLAS INFANTE. CORDOBA
45045735	ESPARZA VALENCIANO ADELA	I.B. ECIJA. SEVILLA
28319156	ESPINOSA ESPINOSA MARIA DOLORES	I.B. ANTONIO MACHADO. SEVILLA
26074692	EXTREMERA MONTES JOSE	I.B. ANTIGUA SEXI. ALMUNECAR. GRANADA
74749534	FARFAN LOPEZ ISABEL	I.F.P. ALHAURIN EL GRANDE. MALAGA
23344540	FERNANDEZ LOZANO JOSE	I.B. POLIGONO DE CARTAMA. MALAGA
30718566	FERNANDEZ PINEDA FRANCISCO DE PAULA	I.B. MARQUES DE COMARES. LUCENA. CORDOBA
27545756	GARCIA BARRANCA JOSE MANUEL	I.B. SAN BIAS. ARACENA. HUELVA
24060153	GARCIA LLAMAS TRINIDAD	I.B. FUENGIROLA. MALAGA
31801161	GARCIA MUÑOZ MARIA DOLORES	I.B. ISLA VERDE. ALGECIRAS. CADIZ
30048122	GAVILAN CASTRO JOSEFA	I.B. LUIS DE GONGORA. CORDOBA
31057058	GONZALEZ VAZQUEZ MARIA TERESA	I.B. POETA GARCIA GUTIERREZ. CHICLANA. CADIZ
24564668	GUTIERREZ BLANCO MARIA	I.B. SIERRA BERMEJA
8760457	JAIME GALLEGU MARIA LUISA	I.B. MURILLO. SEVILLA
27209332	JIMENEZ DE RUEDA PLAZA LUIS	I.P.F.P. ALMERIA
23682719	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO FERMIN	I.B. FCO. JAVIER DE BURGOS. MOTRIL. GRANADA
23343920	JIMENEZ PEREZ JUAN	I.B. PADRE SUAREZ. GRANADA
28266024	LAULLON LEON PILAR	I.B. ESTEPONA (MALAGA)
24069272	LOPEZ RAMOS MAGDALENA	I.B. ANGEL GANIVET. GRANADA
23192981	MALDONADO MALDONADO BETSABE	I.B. ALBOX. ALMERIA
22401133	MALDONADO MALDONADO VIRGINIA	I.B. VELEZ-RUBIO. ALMERIA
74564590	MARTINEZ DE TEJADA ITURRIAGA ASCENSION	I.F.P. LOJA. GRANADA
24065048	MARTINEZ DE TEJADA ITURRIAGA CARMEN	I.B. CARTUJA. GRANADA
25899880	MARTINEZ MORENTE FRANCISCA	I.B. MIXTO N.1. ANDUJAR. JAEN
75190446	MENA MARTINEZ AURELIA	I.B. CELIA VIÑAS. ALMERIA
23653098	MOLINA OLEA MERCEDES	CONSERVATORIO DE MUSICA. GRANADA
28550562	MONTERO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	I.B. MARTINEZ MONTANES. SEVILLA
75641050	MONTILLA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	I.B. FUENSANTA. CORDOBA
75694420	MORENO CAÑIZARES RUFINA	I.B. LA CHANA. GRANADA
23674743	MORILLAS PORRAS ROSARIO	I.B. PADRE MANJON. GRANADA
28261679	MUÑOZ MUÑOZ MARIA JOSEFA	I.B. ANTONIO GALA. PALMA DEL RIO. CORDOBA
24048701	ORTEGA LACHICA ESTEFANIA	I.F.P. MAIMONIDES. CORDOBA
28670595	PEINADO HERRERO ANICETO	I.P.F.P. UBEDA. JAEN
30718816	PEREZ-ARANDA CORDOBA DOLORES	I.B. AGUILAR Y ESLAVA. CABRA. CORDOBA
24644220	PINEDA NAVAS FRANCISCO	I.B. LA ROSALEDA. MALAGA
29898550	REYES ROMERO ROSARIO DE LOS	I.B. CORIA DEL RIO (CONSEJERIA E. Y C.)
23738787	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA LUCIA	I.B. FCO. DE BURGOS. MOTRIL. GRANADA
23527410	RODRIGUEZ GARCIA CARMEN	I.B. DIEGO DE SILOE. ILLORA. GRANADA
23598616	RODRIGUEZ VALVERDE ROSARIO	I.B. ANGEL GANIVET. GRANADA
227671	ROJANO ORTEGA DIEGO	ESCUELA AA. Y OA. JAEN
23667826	RUIZ MOYA ESPERANZA	I.B. MARIANA PINEDA. GRANADA
25802867	SALIDO BERMEDEZ DE CASTRO AMELIA	I.B. EL PALO (MALAGA)
16951603	SOLANES LLOP ISABEL	I.B. STO. DOMINGO. PTO SANTA MARIA. CADIZ
28130963	SOUZA REINA ANTONIO	I.F.P. UTRERA. SEVILLA
25788558	TAGARRO IGLESIAS TERESA	I.B. TORRE DEL CAMPO. JAEN
28316135	TERAN LUQUE RAFAEL	I.P.F.P. MAIMONIDES. SEVILLA
1441975	TORRES CAÑAVATE MARINA	I.B. SIERRA BLANCA. MARBELLA. SEVILLA
31078959	TRIGO GANDUL JUAN	I.B. ALCALA DE GUADAIRA. SEVILLA
27911739	VAZQUEZ CABRERA MANUEL	I.P.F.P. SEVILLA
27972901	VELEZ-BRACHO ORTIZ ROBERTO	I.B. FERNANDO DE HERRERA. SEVILLA
373855	VICENTE GALAN MARIA CRISTINA	I.B. RAFAEL ALBERTI. CADIZ
24700059	VILA HIDALGO BARBARA	I.B. ALORA. MALAGA

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 100 plazas de auxiliares administrativos vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 163/1985, de 17 de Julio (Boletín Oficial del Estado de 25 de Enero de 1.986), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en

el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

#### Basas de la Convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 100 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

Este número podrá ser incrementado en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse, tal como señala el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Las localidades a que corresponden las vacantes son Sevilla, Huelva y su provincia.

Del total de las plazas que se convocan se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de incapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional décimovena de la Ley 23/1988, de 28 de Julio (Boletín Oficial del Estado del 29), de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este cupo de reserva asciende a tres plazas. Si quedase sin cubrir se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 20 plazas.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 77 plazas.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31,3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de Diciembre (Boletín Oficial del Estado de 18 de Enero de 1.986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, la Ley 23/1988, de 28 de Julio (Modificadora de la anterior); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre (Boletín Oficial del Estado del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de Diciembre (Boletín Oficial del Estado de 18 de Enero de 1.986); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y las normas de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4. de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de Noviembre de 1.989.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" a la Escala Subalterna de Organismos Autónomos o al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de Marzo de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 7).

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes a alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables a efectos de antigüedad para participar, por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. (y 2.2. en su caso) deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como Funcionario de Carrera.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación según modelo contenido en el Anexo V, expedida por los servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo/Escala que pertenece el funcionario esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de Diciembre.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "Ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente día de la última publicación en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla.

En el recuadro de la solicitud destinado a Cuerpo o Escala, los aspirantes por el sistema de Promoción Interna harán constar únicamente "Auxiliar de Promoción"; los aspirantes por el sistema general de Acceso Libre harán constar únicamente "Auxiliar Libre".

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes; quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán el día

cuenta nº 111009-271 del Banco Español de Crédito. Oficina Principal. C/ Joaquín Gaichot, nº 1.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Organismo expresado en la Base 3, punto 2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombres y número de Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los Ejercicios.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los Miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los Miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado, Resolución por la que se nombren a los nuevos Miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas previstas en la Base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus Miembros, Titulares o Suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus Miembros, Titulares o Suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que esti-

en pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la Base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla C/ San Fernando, nº 4, teléfonos 4225909 y 4218600.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona Miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de Marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado del 16), por la que se publica resultado del sorteo celebrado el día 9 de Marzo de 1.989.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por Miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la Base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándolo, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### 7. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la Base 5.10. y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal, enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Sevilla, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal no Docente de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

- A) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.
- B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- C) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- D) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieran la condición de Funcionario de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1. no podrán ser nombrados Funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos.

8.5. Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de Funcionarios de Carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad de Sevilla, con el apartado "Reservado para la Administración", debidamente cumplimentado así como el certificado a que se refiere la Base 3.1.

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 17 de julio de 1989.— El Rector, Javier Pérez Royo.

#### ANEXO I.

#### Ejercicio y valoración

#### I.A. EJERCICIOS

Sistema de Promoción Interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán,

conforme al punto I.B., los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre (Boletín Oficial del Estado de 10 de Enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en algunos de los Cuerpos o Escalas señalados en la Base 2.2. de la misma, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas y respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión. Segunda parte: Se presentará a los aspirantes un texto de castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. El tiempo de esta segunda parte será de quince minutos. Primera parte: Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su presentación general. No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras ni ningún otro tipo de corrector, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas por minuto. A efectos de puntuación si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones netas equivaldrán a las 250 pulsaciones en máquina manual.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

Fase de Concurso: En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino, en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad.

Dichos servicios no podrán ser estimados si al aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

Fase de Oposición: Consistirá en los mismos ejercicios descritos para el sistema de promoción interna.

#### I.B. VALORACION.

Sistema de promoción interna: Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en el punto I.A., se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la Base 2.2. se valorará hasta un máximo de 4 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel nueve, dos puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de nueve 0,50 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores alteraciones del nivel de complemento de destino de los interesados, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### Fase de oposición.

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Cada una de las partes se calificará de cero a cinco puntos siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos entre ambas, no pudiendo obtener cero en ninguna de las dos partes.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de

las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y de Concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Sistema de acceso libre: Fase de Concurso: la valoración de los méritos a que se refiere el punto I.A. se calificará otorgando a los aspirantes 0,15 puntos por mes de servicios efectivos prestados hasta un máximo de 6 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de Oposición a efectos de establecer un orden definitivo de aspirantes aprobados. Tales puntos no podrán aplicarse para superar los ejercicios de la oposición.

Fase de Oposición: Se valorarán los ejercicios del mismo modo que en el sistema de promoción interna.

ANEXO II

Temario

1. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.
2. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: servicios del archivo.
3. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.
4. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistemas operativos. Programa de aplicaciones.
5. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivos y agenda electrónica.
6. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración a las Naciones Unidas. La integración de España en las Comunidades Europeas.
7. La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
8. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrando.
9. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tribunales internacionales.
10. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
11. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.
12. Los Presupuestos Generales del Estado: Características. Ciclo presupuestario. El Tribunal de Cuentas.
13. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Los Organismos Autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.
14. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencia, los Estatutos de Autonomía.
15. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
16. El Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.
17. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.
18. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.
19. La Ley Orgánica de Reforma Universitaria. Concepto, funciones y régi-

men jurídico de la Universidad. Organización, Gobierno de las Universidades. El Profesorado, el Personal de Administración y Servicios. El Consejo de Universidades. Las Universidades privadas.

20. Concepto, naturaleza y fines de la Universidad de Sevilla. Estructura general de la Universidad. Régimen Electoral. Reforma de los Estatutos.

21. Gobierno de la Universidad (I). Organos Colegiados: el Consejo Social el Claustro Universitario, la Junta de Gobierno y sus comisiones: especial referencia a la Comisión de Garantías.

22. Gobierno de la Universidad (II). Organos unipersonales: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

23. La Comunidad Universitaria. El Personal Docente e Investigador. El Personal de Administración y Servicios. Los Estudiantes.

24. Docencia e investigación en la Universidad. Departamentos y otros Centros Universitarios: funciones y organización.

25. Administración y Servicios Universitarios. Los Servicios de Asistencia a la Comunidad Universitaria. Régimen económico y financiero de la Universidad.

ANEXO III

Don..... con domicilio en..... y documento nacional de identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..... de..... de 198...

ANEXO IV

TRIBUNALES

TITULARES

- PRESIDENTE:** D. Pedro BISBAL AROZTEGUI, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Gerente de la Universidad de Sevilla.
- VOCALES:** -D. José Manuel JIMÉNEZ CÁRTE, Funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública y Jefe del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Sevilla.
- D. Francisco CRESPO PRIETO, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla y Jefe del Servicio de Personal de la misma.
- Dª Pilar ALBA TERCEDOR, Funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración Local, en representación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- D. Andrés CABEZAS ROMERO, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Administración del Estado.
- Dª Asunción DELGADO ZAMBRANA, Funcionaria de la Escala Administrativa, en representación de la Organización Sindical C.S.I.F.
- Mercedes AGUILAR GÓMEZ, Funcionaria de la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, en representación de la Organización Sindical C.C.O.O.
- SECRETARIA:** Dª Antonia FERNÁNDEZ ARROYO, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla y Jefe de la Sección de Personal no Docente de la misma.

SUPLENTE

- PRESIDENTE:** Dª Teresa LOPEZ DE LEMUS, Funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Universidad de Sevilla.
- VOCALES:** -D. Ignacio FLOREZ SABORIDO, Funcionario de la Escala de Gestión y Jefe de la Sección del Servicio Jurídico de la Universidad de Sevilla.
- D. Manuel ALVAREZ-OSSORIO ALVAREZ, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla y Jefe de Sección de este Organismo.
- D. Rafael RUIZ MORENO, Funcionario de la Escala Administrativa de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Dª Rocío CIVANTOS LUQUE, Funcionaria del Cuerpo Administrativo con des-

tingo en el Gobierno Civil de Sevilla.

-D<sup>a</sup> Margarita LAGUILLO DE CASTRO, Funcionaria de la Escala Auxiliar, en representación de la Organización Sindical C.S.I.F.

-D. Fernando PACHECO SUAREZ, Funcionario de la Escala Administrativa, en representación de la Organización Sindical C.C.O.O.

SECRETARIO: D. Emilio CAMPOS ROMERO, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla.

**ANEXO V**

Don.....

Cargo.....

**CERTIFICO:** Que de los antecedentes obrantes en es Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre.....

Cuerpo o Escala a que pertenece.....

DNI..... NRP..... Fecha de nacimiento.....

Lugar de nacimiento.....

**PROMOCION INTERNA**

Número opositor.....

1. Destino actual.....

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:  
..... años ..... meses ..... días

2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día de publicación de la convocatoria:  
..... años ..... meses ..... días

2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (Base 2.2. de la convocatoria):  
..... años ..... meses ..... días

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria.....

Y para que conste, expido la siguiente certificación en.....

(Lugar, fecha, firma y sello)

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCION de errata de la Orden de 19 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de las bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) (BOJA núm. 64, de 8.8.89).*

Advertida errata en el enunciado de la disposición de referencia a continuación se rectifica en la forma que sigue:

Página 3.852, primera columna, donde dice: «Orden de 19 de marzo de 1989...», debe decir: «Orden de 19 de julio de 1989...».

Sevilla, 30 de agosto de 1989

Los módulos para los que se convocan las becas y los Centros en los que se imparten son los siguientes:

MODULO	CENTRO	Nº DE BECAS
A. Administración de empresas (nivel III)	C.C.E.A. de Los Palacios	1
B. Administración de empresas (nivel III)	C.I.D.A. de Granada	1
C. Técnico en industrias Agroalimentarias (N. III)	C.C.E.A. de Palma del Río, Cabra y E. Exp. Mengibar	2
D. Jardinería. Producción de plantas (Nivel II)	C.I.D.A. de Campanillas-Churriana	1

**5.- Titulaciones preferentes:**

- Becas A y B: Titulados Superiores o Medios: Ingeniero Agrónomo, Economista, Ingeniero Técnico Agrícola, Empresariales, o cualquier otro relacionado con el tema.
- Beca C: Titulado superior: Ingeniero Agrónomo, Químico, Farmacéutico, Biólogo o cualquier otra relacionada con el tema.
- Beca D: Titulado superior o Medio: Ing. Agrónomo, Ing. de Montes, Biólogo, I.T.A. Montes o cualquier otra relacionado con el tema.

6.- La beca tendrá una dotación complementaria de hasta 50.000 Ptas./año y becario, para la cobertura de un seguro individual de salud y accidentes.

7.- A la vista de las solicitudes presentadas y del tema objeto de la beca, la Dirección General, en la Resolución de adjudicación, indicará la asignación de una dotación complementaria a los Centros para atender los gastos que originen la actividad y la estancia del beneficiario.

8.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agraria, deberá tener entrada en el Registro de esta Dirección General, sito en Avda. de la Borbolla nº 1, 41004-SEVILLA, antes del 20 de Septiembre del presente año.

A las solicitudes deberán acompañar:

- a) Copia compulsada del título académico o de los documentos acreditativos de haber abonado los derechos de su obtención.
- b) Expediente académico.
- c) Curriculum vitae, acreditándose documentalmente los méritos y experiencia profesional que se aduzcan.

9.- Se valorará a los solicitantes de acuerdo con el baremo de la Orden de 13 de Noviembre de 1.987 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

10.- Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Selección y valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, que estará constituida por:

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se convocan cinco becas dentro del programa de formación de personal de esta Dirección General.*

La Orden de 13 de Noviembre de 1.987 (B.O.J.A. nº 100 de 28 de Noviembre de 1.987) de la Consejería de Agricultura y Pesca, define el marco del Programa de Formación de personal Investigador y de Desarrollo Agrario lo que ha permitido la formación, hasta la fecha, de un número elevado de becarios, tanto en técnicas específicas de investigación, como de formación de agricultores y extensión/agraria.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento vigente, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1.989, la normativa sobre becas y ayudas al estudio y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia.

**HA RESUELTO**

1.- Efectuar convocatoria pública para asignar 5 becas de Formación en técnicas específicas aplicables a Proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario, en Centros dependientes de esta Dirección General.

2.- De acuerdo con el apartado 2.7 de la Orden de 13 de noviembre de 1.987 (B.O.J.A. núm. 100) por la que se regula la normativa de becas de esta Dirección General, se actualiza la dotación económica de estas becas a 80.000 Ptas./mes, de acuerdo con la ordenación general de becas existentes en la Comunidad Autónoma.

3.- El número de becas que se convocan es el siguiente:

5 becas de Formación para titulados Superiores y de Grado Medio con una duración de 12 meses y con periodo de disfrute a partir del 1º de Octubre.

4.- Los temas objeto de las becas están destinados a la colaboración en la organización, desarrollo, evaluación e impartición de los módulos profesionales Niveles II y III incluidos en la reforma de enseñanza profesional.